

Sello

MEMORÁNDUM

FECHA: 12 DE MARZO DE 2019

DE: LUIS MIGUEL KRASOVSKY PRIETO, REPRESENTANTE COMUN DE LA COLECTIVIDAD

PARA: MINISTROS DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ASUNTO: AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3042/2018

SE
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICINA DE
CENTRO DE ATENCIÓN
Y CONSERVACIÓN

011321

RECIBI DE UN ENVIADO
SIN ANEXO

Estimados Ministros:

Les he preparado tres memorándums con mucha información relativa a las Acciones Colectivas, una nueva figura en nuestra legislación de origen en el derecho anglosajón, mediante la cual el legislador le dejó al Poder Judicial la carga y responsabilidad de determinar el marco legal; esto es, las normas de derecho sustantivo y derecho adjetivo que deben aplicar para la debida tutela de los derechos de tercera generación, también conocidos como los derechos de las masas o derechos colectivos en su relación con diversos entes generalmente poderosos.

También les he pedido audiencias para darles el punto de vista de la colectividad, especialmente cuando se tiene el proyecto elaborado por el Ministro Pardo Rebolledo que, consideramos respetuosamente, es violatorio del tercer párrafo del artículo 17 Constitucional y solamente dos de ustedes nos han otorgado audiencia, por lo que atentamente les solicito lo siguiente:

1.- En caso de haber tenido la oportunidad de estudiar a fondo la figura de las Acciones Colectivas, que es una de las esperanzas para mejorar la vida de todos los ciudadanos (porque todos somos consumidores), voten en el sentido de rechazar el proyecto existente para que no quede duda de que van a afrontar al "toro por los cuernos" y van a crear las normas sustantivas y adjetivas aplicables a las Acciones Colectivas, tal y como se los ordenó el Congreso de la Unión en esta materia.

2.- En caso de que no hayan podido estudiar a fondo la figura de las Acciones Colectivas, porque todos sabemos que la carga de trabajo que tienen es desmesurada, difieran la discusión del amparo directo en revisión 3042/2018 que nos ocupa, hasta en tanto puedan estudiar los principios que regulan las Acciones Colectivas y exista la oportunidad de que se

reúnan con un servidor como Representante Común de la Colectividad en el presente asunto y de otras colectividades en otros juicios colectivos, ya que este asunto en particular será en perjuicio o beneficio de la totalidad de los ciudadanos mexicanos, al ser todos consumidores.

Atentamente,

Luis Miguel Krasovsky Prieto
Representante Común de la Colectividad